



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**17676**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 25 de febrero de 2021 por la que se modifica el anexo en el Pla Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El año 2020 estuvo marcado por el impacto en la economía ocasionado por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que provocó tener que declarar el estado de alarma, prorrogado en varias ocasiones, el efecto del cual aún mantiene varias medidas de limitación de la actividad económica, restricciones de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, y de las actividades de hostelería y restauración, lo que supone una drástica disminución de los ingresos de las pymes, incluso, afectando a su supervivencia. A pesar de las perspectivas de control de la pandemia por medio de las vacunas que se empiezan a suministrar durante el año 2021, la situación es delicada y todavía se mantienen las consecuencias económicas negativas de la COVID-19, y, por ello, hay que seguir manteniendo herramientas de aplicación inmediata para ir dando solución a la ausencia de liquidez de las pymes y a la necesidad de emprender inversiones productivas.

3. En esta situación, y sin perjuicio de otras medidas que se puedan tomar tanto en el ámbito nacional como autonómico, se ha instrumentado una herramienta de aplicación inmediata para ir dando solución al impacto de la suspensión de la actividad en la liquidez de las pimes que es la Resolución que se cita en el hecho siguiente.

4. El 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 18 la Resolución de la consellera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 9 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para el año 2021 de ayudas a emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

5. En el ámbito europeo, conscientes de la problemática que las medidas sanitarias han causado y seguirán causando en la economía, y para hacer frente a esta coyuntura se ha establecido un nuevo eje especial llamado REACT-UE dentro del marco del programa de fondos europeos del período 2014-2020, que ha de dar cobertura de cofinanciación a las medidas extraordinarias de reactivación de la economía hasta el 31-12-2023.

6. Así, y en relación con la línea 6, Mantenimiento de la liquidez del sistema, del objetivo I, Diversificación del modelo económico, del Plan Estratégico, se hace necesario modificar la línea I.6.3 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca de las Illes Balears ISBA SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, con la finalidad de reflejar la financiación ajena y el fondo finalista al cual se imputa la convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del Plan Estratégico de Subvenciones.

7. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado se delega la aprobación de las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, por lo que se refiere al objetivo I (Diversificación del modelo económico), y más concretamente el punto I.6.3 relativo al mantenimiento de la liquidez del sistema, en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

I.6.3

Dirección general o entidad: Dirección General del Tesoro i Financiació

Fuente de financiación: capítulo IV (partida presupuestaria 14601 413G01 47000 00)

Descripción: ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

Objetivos y efectos: facilitar el acceso a la financiación para la obtención de liquidez a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears.

Coste: 3.996.216,00 € (coste del aval, 2.066.216,00 €; intereses, 1.930.000,00 €)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: mantenimiento y creación de puestos de trabajo en las pymes

#### **Debe decir:**

I.6.3

Dirección general o entidad: Dirección General del Tesoro i Financiació

Fuente de financiación: capítulo IV (1.496.216€ Fondos propios; 2.500.000€ [FF31501] Fondo REACT-EU FEDER)

Descripción: ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

Objetivos y efectos: facilitar el acceso a la financiación para la obtención de liquidez a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears.

Coste: 3.996.216,00 €

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: mantenimiento y creación de puestos de trabajo en las pymes

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 25 de febrero de 2021

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

